



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC60

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0023-OC20, obrante a fs. 43/65, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 66/74 obra el acta correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0023-OC20 y a fs. 75/76 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que a fs. 77/78 obra la orden de compra 2-1646-OC20 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 192 desde el mes de diciembre de 2020, aprobado por Resolución P.G. N° 761/20;

Que a fs. 79/81 obra la orden de compra 2-1752-OC21 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 86 desde el mes de junio de 2021, aprobado por la Resolución P.G. N° 354/21;

Que la empresa SONEP SRL formuló la solicitud de la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0023-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/81;

Que a fs. 87/91 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los

nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta. redeterminación, el cual obra a fs. 98/105;

Que a fs. 106 se remite a la Contaduría General de la Provincia a fin de que vuelva a tomar intervención de su competencia previa suscripción del acta referida y que se expida al respecto de que el monto total del contrato que surge del proyecto de acta difiere al monto que se arriba por dicho organismo al no tener en cuenta el reconocimiento de la segunda redeterminación de la ampliación del renglón 86 que se realizó mediante OC 9439/21 SIGAF;

Que a fs. 107/108 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando la actualización del monto del contrato y que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 113/115 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 116/125 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC60

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 116/125, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de las ordenes de compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-0023-OC 20 con aplicación a partir del 1º de agosto de 2021 asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 84/100 (\$ 15.484.401,84), que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-1646-OC 20 con aplicación a partir del 1º de agosto 2021 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 136.206,59) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-1752-OC21 con aplicación a partir del 1º de agosto 2021 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 72.512,03); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-0023-OC20 asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 297.974.690,85) representando un incremento de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 11.887.889,34) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 51/100 (\$ 286.086.801,51); que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-1646-OC20 asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$1.554.717,87) representando un incremento de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$ 104.570,32) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS

CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$1.450.147,55) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-1752-OC21 asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 23/100 (\$485.316,23) representando un incremento de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO NUEVE CON 10/100 (\$ 116.109,10) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 13/100 (\$369.207,13), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 87/91 y 107/108. El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 300.014.724,96).

**Artículo 2°:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

**Artículo 4°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC60

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría  
de Administración a sus efectos.

